

**MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO****CONSEJO NACIONAL DE JUEGOS DE SUERTE Y AZAR****ACUERDO NÚMERO (886) DE 2025**

«Por el cual se modifica parcialmente el Acuerdo 794 de 2024 que establece los cronogramas de sorteos ordinarios y extraordinarios del juego de lotería tradicional o de billetes para el año 2025, modificado por los acuerdos 798 de 2024, 801, 803 y 809 de 2025»

El Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar (CNJSA), en ejercicio de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas en el artículo 47 de la Ley 643 de 2001, modificado por el artículo 2 del Decreto 4144 de 2011 y conforme a lo establecido en el inciso 5 del artículo 2.7.1.3.5 del Decreto 1068 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con los artículos 13 de la Ley 643 de 2001, los sorteos ordinarios de las loterías tradicionales o de billetes se deben efectuar de acuerdo con el cronograma anual que fije el Gobierno nacional.

Que los artículos 2.7.1.3.1 y 2.7.1.3.5 del Decreto 1068 de 2015 establecen que el CNJSA definirá el cronograma anual de los sorteos ordinarios y extraordinarios, de acuerdo con las propuestas allegadas por las entidades operadoras del juego de lotería tradicional y atendiendo las reglas establecidas. Adicionalmente, el artículo 2.7.1.3.5 dispone que cuando se requiera una modificación del cronograma, los operadores de lotería deben enviar previamente la solicitud al Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar, indicando claramente las razones por las cuales se requiere la modificación.

Que en cumplimiento de la norma citada, el CNJSA expidió el Acuerdo 794 de 2024 *«Por el cual se expide el cronograma de sorteos ordinarios y extraordinarios del juego de lotería tradicional o de billetes para el año 2025»*, el cual fue modificado por los acuerdos 798 de 2024, 801, 803 y 809 de 2025.

Que el Acuerdo 794 de 2024, en el artículo 2 literal A numeral 4 estableció el cronograma de los sorteos ordinarios de la Lotería de la Beneficencia del Valle, en el numeral 6 estableció el cronograma de los sorteos ordinarios de la Lotería de Manizales para la vigencia 2025, el cual fue modificado parcialmente por el Acuerdo 801 de 2025, en el numeral 10 estableció el cronograma de los sorteos ordinarios de la Lotería del Meta para la vigencia 2025 y en el numeral 15 estableció el cronograma del Sorteo Extraordinario de Colombia.

La Lotería de Manizales, mediante radicado núm. 20250404282 del 10 de noviembre de 2025, solicitó modificar el Acuerdo núm. 794 de 2024, específicamente en lo relacionado con el horario de los sorteos núm. 4935 y núm. 4936, programados para los días 24 y 31 de diciembre de 2025, en el sentido de que se realicen a las 21:30 horas en lugar de las 22:30 horas establecidas inicialmente, sustentando su petición en que durante dichas fechas la fuerza de ventas y los distribuidores a nivel nacional efectúan la devolución de la billetería más temprano de lo habitual.

Que una vez analizada la solicitud realizada por la Lotería de Manizales y revisados

«Por el cual se modifica parcialmente el Acuerdo 794 de 2024 por el cual se expide el cronograma de sorteos ordinarios y extraordinarios del juego de lotería tradicional o de billetes para el año 2025, modificado por los acuerdos 798 de 2024, 801, 803 y 809 de 2025»

los antecedentes, se observa que mediante artículo 1 del Acuerdo 801 de 2025 se modificó el numeral 6 del artículo 2 del Acuerdo 794 de 2024, modificando la hora de realización de los sorteos ordinarios 4935 y 4936 de la Lotería de Manizales de las 10:30 p.m. a las 9:00 p.m.

Que la Secretaría Técnica del CNJSA considera procedente recomendar la modificación al cronograma de sorteos ordinarios fijado mediante el Acuerdo 794 de 2024 modificado por el Acuerdo 801 de 2025, es decir se autorice a la Lotería de Manizales efectuar los sorteos 4935 y 4936 a las 9:30 p.m. durante los días 24 y 31 de diciembre respectivamente.

La Lotería de la Beneficencia del Valle, mediante correo electrónico de fecha del 12 de noviembre de 2025, solicitó modificar la hora de juego de los sorteos núm. 4828 y núm. 4829, programados para los días 24 y 31 de diciembre de 2025, en el sentido de que se realicen a las 9:15 p.m., en lugar de las 10:30 p.m. hora habitual de juego, sustentando su petición en las particularidades propias de las fechas, con el fin de facilitar la logística del sorteo y garantizar una mayor participación del público en general.

Que una vez analizada la solicitud realizada por la Lotería de la Beneficencia del Valle, la Secretaría Técnica considera procedente recomendar la modificación del horario de los sorteos ordinarios 4935 y 4936 de los días 24 y 31 de diciembre de 2025 y ajustar el cronograma de sorteos ordinarios fijado mediante el Acuerdo 794 de 2024, modificado por los acuerdos 798 de 2024, 801, 803 y 809 de 2025.

Que la Lotería del Meta mediante correo electrónico de fecha del 18 de noviembre de 2025, solicitó modificar la hora de juego de los sorteos núm. 3278 y núm. 3279, programados para los días 24 y 31 de diciembre de 2025, respectivamente, con el objetivo de trasladar la hora de los citados sorteos de las 22:30 p.m. a las 21:30 p.m.

Que la Secretaría Técnica del CNJSA considera procedente recomendar la modificación al cronograma de sorteos ordinarios fijado mediante el Acuerdo 794 de 2024, es decir se autorice a la Lotería del Meta efectuar los sorteos núm. 3278 y núm. 3279 a las 21:30 p.m., durante los días 24 y 31 de diciembre respectivamente.

Que el Sorteo Extraordinario de Colombia mediante radicado núm. 20250426482 de fecha del 27 de noviembre de 2025, solicitó la modificación parcial del Acuerdo 794 de 2024, mediante el cual se expidió el cronograma de sorteos ordinarios y extraordinarios del juego de lotería tradicional o de billetes para la vigencia 2025, específicamente en lo referente al horario autorizado para la realización del sorteo No. 2246 del día 30 de diciembre de 2025, concretamente en relación con el horario autorizado para la realización de dicho sorteo, pasando del horario actual: 23:10:00 al horario de las 23:15:00, toda vez que el Canal Televisivo encargado de la producción y emisión en directo de nuestros sorteos, nos informó que únicamente dispone de franja de transmisión a partir de las 23:15:00 para la fecha del 30 de diciembre de 2025

Que la Secretaría Técnica del CNJSA considera procedente recomendar la modificación al cronograma de sorteos ordinarios fijado mediante el Acuerdo 794 de 2024, es decir se autorice al Sorteo Extraordinario de Colombia efectuar el sorteo núm. 2246 a las 23:15 p.m., el día 30 de diciembre de 2025.

Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, el CNJSA encuentra viable modificar el numeral 4, 10 y 15 del literal A del artículo 2º del Acuerdo 794 de 2024 y el numeral 6 del literal A del artículo 2º del Acuerdo 794 de 2024 modificado por el artículo 1 del Acuerdo 801 de 2025.

«Por el cual se modifica parcialmente el Acuerdo 794 de 2024 por el cual se expide el cronograma de sorteos ordinarios y extraordinarios del juego de lotería tradicional o de billetes para el año 2025, modificado por los acuerdos 798 de 2024, 801, 803 y 809 de 2025»

Que el presente acuerdo fue discutido y aprobado por unanimidad por los miembros del CNJSA, en sesión ordinaria número 189 del tres (3) de diciembre de 2025.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º - Modificar parcialmente el numeral 4 del literal A del artículo 2º del Acuerdo 794 de 2024, referente a los sorteos 4828 y 4829 de la Lotería de la Beneficencia del Valle, el cual quedara así:

4. Lotería de la Beneficencia del Valle

Número de Sorteo	Día de Sorteo	Fecha de Sorteo	Hora de Sorteo
4828	Miércoles	24/12/2025	21:15:00
4829	Miércoles	31/12/2025	21:15:00

Parágrafo: El cronograma de sorteos desde el número 4777 hasta el número 4827 autorizados mediante Acuerdo 794 de 2024, continúan sin ninguna modificación.

ARTÍCULO 2º - Modificar parcialmente el numeral 6 del literal A del artículo 2º del Acuerdo 794 de 2024, modificado parcialmente por el Acuerdo 801 de 2025, referente a los sorteos 4935 y 4936 de la Lotería de Manizales, el cual quedara así:

6. Lotería de Manizales

Número de Sorteo	Día de Sorteo	Fecha de Sorteo	Hora de Sorteo
4935	Miércoles	24/12/2025	21:30:00
4936	Miércoles	31/12/2025	21:30:00

Parágrafo: El cronograma de sorteos desde el número 4884 hasta el número 4934 autorizados mediante Acuerdo 794 de 2024, modificado parcialmente por el Acuerdo 801 de 2025, continúan sin ninguna modificación.

ARTÍCULO 3º - Modificar parcialmente el numeral 10 del literal A del artículo 2º del Acuerdo 794 de 2024, referente a los sorteos núm. 3278 y núm. 3279 de la Lotería del Meta, el cual quedara así:

10. Lotería del Meta

Número de Sorteo	Día de Sorteo	Fecha de Sorteo	Hora de Sorteo
3278	Miércoles	24/12/2025	21:30:00
3279	Miércoles	31/12/2025	21:30:00

Parágrafo: El cronograma de sorteos desde el número 3227 hasta el número 3277 autorizados mediante Acuerdo 794 de 2024, continúan sin ninguna modificación.

ARTÍCULO 4º - Modificar parcialmente el numeral 15 del literal A del artículo 2º del Acuerdo 794 de 2024, referente al sorteo núm. 2246 del Sorteo Extraordinario de Colombia, el cual quedara así:

15. Sorteo Extraordinario de Colombia

Número de Sorteo	Día de Sorteo	Fecha de Sorteo	Hora de Sorteo
2246	Martes	30/12/2025	23:15:00

«Por el cual se modifica parcialmente el Acuerdo 794 de 2024 por el cual se expide el cronograma de sorteos ordinarios y extraordinarios del juego de lotería tradicional o de billetes para el año 2025, modificado por los acuerdos 798 de 2024, 801, 803 y 809 de 2025»

Parágrafo: El cronograma de sorteos desde el número 2235 hasta el número 2245 autorizados mediante Acuerdo 794 de 2024, continúan sin ninguna modificación

ARTÍCULO 5º - Los demás términos del Acuerdo 794 de 2024, modificado por los acuerdos 798 de 2024, 801, 803 y 809 de 2025 permanecen incólumes.

ARTÍCULO 6º: Notificar electrónicamente el contenido del presente acuerdo al doctor RUBEN FELIPE LAGAREJO RIVAS, Gerente General de la LOTERIA DE LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA, o quien haga sus veces, por mensaje de datos enviado al correo electrónico gerente@loteriadelvalle.com de conformidad a la autorización otorgada mediante radicado número 20250204282 del 30 de mayo de 2025.

ARTÍCULO 7º - Notificar personalmente el contenido del presente acuerdo a la doctora ANGELA MARIA OSORIO, Gerente General de la LOTERÍA DE MANIZALES, o quien haga sus veces, quien puede ser ubicada en la Calle 51C Carrera 15B Barrio la Asunción de la ciudad de Manizales.

ARTÍCULO 8º - Notificar personalmente el contenido del presente acuerdo al doctor WILLINGTON ORTIZ ARIAS, Gerente General de la LOTERÍA DEL META, o quien haga sus veces, quien puede ser ubicada en la Calle 38 No 32-37 de la ciudad de Villavicencio.

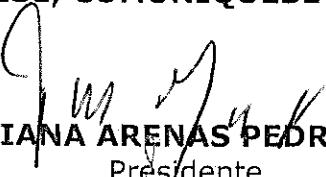
ARTÍCULO 9º - Notificar personalmente el contenido del presente acuerdo al doctor MARIO YEPES DEL PORTILLO, Gerente General del SORTEO EXTRAORDINARIO DE COLOMBIA, o quien haga sus veces, quien puede ser ubicado en la Calle 72 No. 10 – 07 Of. 903 de la ciudad de Bogotá D.C.

ARTÍCULO 10º - Comunicar el contenido del presente acuerdo a la **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD**, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 11º. – El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su notificación y modifica parcialmente el Acuerdo 794 de 2024 y el Acuerdo 801 de 2025.

Dado en Bogotá, D. C., a los 5 días del mes de diciembre de 2025.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


DIANA ARENAS PEDRAZA
Presidente


ROBERTO CONDE ROMERO
Secretario Técnico

Aprobado por: Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar - CNJSA - Sesión 189 de 2025
Revisado por: Liliana Lara Méndez- Gerente Secretaría Técnica del CNJSA 
Revisado por: David Rodríguez - Secretaría Técnica del CNJSAD 
Elaborado por: María del Pilar Escobar Parra - Profesional I - Secretaría Técnica del CNJSA 